

de uso racional de la energía o de utilización de energías renovables en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo.

**ANEXO**

<u>Nº Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
SE-01-AEE	Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía)	469.142 Ptas.
SE-04-AEE	Alcorlen, S.L.	150.000 Ptas.
SE-06-AEE	Juva-Rec, S.L.	835.000 Ptas.
SE-07-AEE	Alfonso Seoane Yarza.	1.747.366 Ptas.
SE-09-AEE	Juva-Rec, S.L.	3.696.000 Ptas.
SE-10-AEE	Manuela Aparicio Guerra	1.747.366 Ptas.
SE-11-AEE	Diego Cardenas Garcia	1.747.366 Ptas.
SE-12-AEE	Dehesa de los Recitales, S.L.	698.946 Ptas.
SE-13-AEE	Jose Jimenez Aguilera	726.990 Ptas.
SE-15-AEE	Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía)	10.395.000 Ptas.
SE-23-AEE	Joaquin Perez Caraballo	652.957 Ptas.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se proroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía, de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B. en las aplicaciones económicas 0.1.13.00.01.00.776 / 3.1.13.00.01.00.776 / 0.1.13.00.17.00.776 / 3.1.13.00.17.00.776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General (Decreto 316/96, de 2.7.96), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**A N E X O**

Núm. expte.: MA/030/PTA.  
 Empresa: Coritel, S.A.  
 Localización: Campanillas (Málaga).  
 Inversión: 299.948.000.  
 Subvención: 35.993.760.  
 Empleo:

Fijo: 70.  
 Mant.: 79.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1188/95, interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino y del auto dictado en el recurso de casación número 10610/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1188/95, interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino contra la Resolución de 18 de abril de 1995 de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino, contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, de fecha 13 de octubre de 1994, por la cual se le denegó la petición de baja en el censo de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino, representada y defendida por Letrada, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho de la recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En el recurso de casación 10610/1998, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1999, el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 17 de diciembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1188/1995, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada las actuaciones objeto de dicho convenio, a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).  
 Importe: 87.080.315 ptas. (523.363,23 euros).  
 Finalidad: Construcción de campo de fútbol.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas (Málaga).  
 Importe: 57.077.963 ptas. (343.045,47 euros).  
 Finalidad: Ampliación de pabellón polideportivo.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada las actuaciones objeto de dicho convenio, a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).  
 Importe: 11.636.666 ptas. (69.937,77 euros).  
 Finalidad: Construcción de pista de patinaje y cubierta de graderío.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).  
 Importe: 8.136.781 ptas. (48.903,04 euros).  
 Finalidad: Construcción de pista de tenis en polideportivo municipal.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).  
 Importe: 11.358.214 ptas. (68.264,24 euros).  
 Finalidad: Construcción de pistas polideportivas.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).  
 Importe: 5.870.047 ptas. (35.279,69 euros).  
 Finalidad: Construcción de vestuarios en polideportivo.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).  
 Importe: 29.196.231 ptas. (175.472,88 euros).  
 Finalidad: Infraestructuras y acondicionamiento polideportivo municipal.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).  
 Importe: 13.312.753 ptas. (80.011,26 euros).

Finalidad: Reforma de vestuarios en el pabellón municipal.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
 Importe: 35.619.856 ptas. (181.14,38 euros).  
 Finalidad: Reforma de piscinas municipales.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Importe: 44.288.482 ptas. (266.179,14 euros).  
 Finalidad: Construcción de pistas polideportivas y vestuarios en Vallesequillo.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).  
 Importe: 10.396.505 ptas. (62.484,25 euros).  
 Finalidad: Reforma de campo de fútbol.  
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular, previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes que en la parte dispositiva se relacionan.

Con la adjudicación singular propuesta, se pretende atender necesidades diversas; a arrendatarios con derecho de retorno que se vieron obligados a abandonar sus viviendas con objeto de que se procediera a la rehabilitación integral del Edificio Pasaje González Quijano, necesidades sociales urgentes a través de la Consejería de Asuntos Sociales, alojamiento transitorio de mujeres, así como procurar viviendas a vecinos residentes del casco histórico que debieran abandonar su vivienda por razones de fuerza mayor -inhabitabilidad, desahucios y similares- y cuya necesidad de vivienda conste en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y